

MEMORANDO
20212000029633



No. 20212000029633
Bogotá, 30-04-2021

Para: **Camilo Pabon Almanza**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: **Comunicación informe definitivo de seguimiento conciliación de saldos de operaciones recíprocas iv trimestre 2020.**

Respetado Doctor

Acorde con el Plan Anual de auditorías aprobado para la vigencia 2021, mediante acta No. 01 del 15 de febrero de 2021, en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en especial en su artículo 2 *“Objetivos del sistema de control interno”*. Literal b *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”*, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *“las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo”* y la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2019 numeral 2.3.3 *“Conciliación de operaciones recíprocas”*, Contaduría General de la Nación.

En este sentido la Oficina de Control Interno, realizó el seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al IV trimestre de la vigencia 2020, producto de la verificación generó el informe preliminar comunicado a la Dirección Financiera mediante memorando 2021200028333 de fecha 27 de abril de 2021, es de anotar que no se recibieron observaciones o retroalimentación, por tanto, el informe quedó en firme y la auditora de la OCI procedió a elaborar el informe definitivo, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, aclarando, que no se configuraron hallazgos u observaciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* artículo 2.2.21.4.7 Parágrafo 1° *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones*

1

tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno”(…), se comunica el informe definitivo y copia a los responsables del tema objeto de seguimiento para lo de su competencia.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

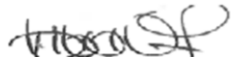
Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Camilo Pabón Almanza, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Álvaro Ceballos Suárez (E), Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Andrés Palacio, Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre (E) ; Álvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres Superintendente Delegada de Protección al Usuario; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Javier Pérez Pérez, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero.

Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño A.  a- OCI.

C: /var/www/html/argogpl/bodega/2021/200/docs/120212000029633_00001.docx

C:\Users\Desktop\200_oci_2021_21EVAL Y SEGUIM_2021\200_21_03

SEGUIMIENTO_2021PAA_2020\OperacRecipro_2021\InforDefinitivoOperacionReciprocas\Vtrimestre2020_30A
br2021.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría _____ Interna: _____

FECHA: 30 de abril de 2021

NOMBRE DEL INFORME:

Informe Definitivo de seguimiento Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas IV trimestre 2020.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre de 2020.
- Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones recíprocas convergencia del cuarto trimestre de 2020, que las cifras, subcuentas contables y terceros correspondan.
- Verificar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre de 2020.
- Evaluar la idoneidad de los controles y riesgos asociados.
- Realizar seguimiento a los resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF Nación y reporte formulario CGN002, generación de la certificación de aceptación del envío por parte de la CGN - cuarto trimestre de 2020 y primer trimestre 2021.

Se hace la salvedad respecto al seguimiento del informe de saldos a operaciones recíprocas correspondiente al primer trimestre de 2021; al verificar en la página de la Contaduría General de la Nación - CGN, se observó en el documento denominado *"Fechas límite para efectuar registros en el macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación,"* del 11 de marzo de 2021, que las fechas límites para hacer registros contables para los meses de enero, febrero, marzo es el 6 de abril, el 13 de abril y 26 de abril de 2021, respectivamente, por lo anterior, el seguimiento del primer trimestre se realizará en fecha posterior.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, *"Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación", y sus modificaciones.*
- Carta circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación. *"Operaciones recíprocas"*.
- Carta Circular 002 de 09 de diciembre de 2020, *"Conciliación de Operaciones Recíprocas para los informes contables consolidados de 2020"*
- Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, *"Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 – 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"*.
- Manual de instrucciones operaciones recíprocas de septiembre 2020, versión 2.0. Contaduría General de la Nación.
- Reglas de eliminación septiembre 2020 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).
- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El informe de seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación.

El plan de trabajo se comunicó con memorando No. 20212000017763 de fecha 26 de marzo de 2021 al Director Financiero, en el cual se requirió que allegaran la siguiente información:

- Copia del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS.txt (archivo plano) que se validó y transmitió por el CHIP Local del IV trimestre 2020 y I trimestre 2021.

- Certificación expedida por la Contaduría General de la Nación que permita evidenciar la fecha de presentación del formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS (Categoría Contable Pública en Convergencia), de los trimestres IV 2020 y I de 2021.
- Listado de Entidades que registran partidas conciliatorias indicando su valor; y listado de otras entidades que reportan saldos en cuentas recíprocas con la entidad seleccionada generado del sistema CHIP. con corte a 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021.
- Evidencias de oficios y correos electrónicos de circularizaciones gestionadas en el IV trimestre 2020 y I trimestre 2021. con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del destinatario).
- Evidencias de conciliaciones efectuadas en el IV trimestre 2020 y I trimestre 2021. con las entidades que se tiene reciprocidad (que se evidencie la fecha, subcuenta contable, valor y correo electrónico del remitente).
- Evidencias de acuerdo con las observaciones y recomendaciones generadas en informes anteriores.

Se comunicó el informe preliminar a la Dirección Financiera mediante memorando 20212000028333 del 27 de abril de 2021, en el cual se informó que se podían presentar observaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del mismo, tiempo que se cumplió el día viernes 30 de abril de 2021, en el cual no se recibieron observaciones o retroalimentación, por tanto, el informe quedó en firme y la auditora de la OCI procedió a elaborar el informe definitivo, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, aclarando, que no se configuraron hallazgos u observaciones.

En el desarrollo del informe de seguimiento se efectuó la verificación y análisis de la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia (link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y la generada en el sistema SIIF Nación., el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño de los procesos.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Producto de la verificación por parte de la auditora de las evidencias contra los criterios de auditoría no se configuraron hallazgos para el presente seguimiento

Para el desarrollo del seguimiento, se procedió a desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo como se detallan a continuación:

OBJETIVO GENERAL: *Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General*

de la Nación - CGN, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

Prueba Realizada

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación el documento de Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: *Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-12-31*, para verificar los saldos registrados en libros auxiliares del cuarto trimestre de 2020, versus el contenido del formulario “828200000273K7016910-1220201618845307893”, publicado por parte de la Dirección Financiera en la página de la CGN, correspondiente a este mismo periodo.

Situación evidenciada

Se evidenció consistencia en los saldos transmitidos en el Formulario CGN2015_002 el día 15 de febrero de 2021, correspondientes a *Operaciones Recíprocas Convergencia/2020-12-31* en la página de la CGN, serial No. “828200000273K7016910-1220201618845307893”, por la Dirección financiera, versus los saldos registrados en el módulo de contabilidad de SIIF Nación, generados y reportados en archivo “*Formato Recíprocas octubre-noviembre-diciembre 2020.txt (archivo plano)*”, como se puede observar en las tablas 01 y 02:

Tabla 01.

Formulario CGN2015 002 Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2020 transmitido a CGN

828200000 - Superintendencia de Transporte

ENTIDADES DE GOBIERNO

01-10-2020 al 31-12-2020

INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		79.644.267.029,18	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		768.477.962,18	0,00
1.3.11.02	MULTAS		497.000,00	0,00
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS		700.144.855,18	0,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		52.301.137,00	0,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119191000 - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	49.319.137,00	0,00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	78.875.789.067,00	0,00
4	INGRESOS			1.385.189.092,00
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES		0,00	1.381.406.429,00
5	GASTOS		0,00	2.175.348.709,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF		0,00	345.794.500,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-	0,00	230.581.600,00
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	923272419 - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	0,00	316.838.635,00
5.1.11.17	SERVICIOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA	0,00	

	PÚBLICOS	DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.		18.970.650,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	0,00	824.290.565,00
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	041800000 - LA PREVISORA S. A. (COMPA-IA DE SEGUROS GENERALES)	0,00	337.400.425,00
5.1.20.10	TASAS	210111001 - BOGOTÁ D.C.	0,00	295.000,00

Fuente: Elaboración de la auditora con base en archivo descargado de la página web de la CGN. [link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf), el día 19 de abril de 2021. INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA, cuarto trimestre 2021.

Tabla 02.

Formulario CGN2015 002 Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2020
Formato .txt (archivo plano)

S	828200000	11012	2020	CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
D	1		79.644.267.029,00	-
D	1.3		768.477.962,18	-
D	1.3.11.02	117373000	497.000,00	-
D	1.3.84.16	81500000	700.144.855,18	-
D	1.3.85.15		52.301.137,00	-
D	1.3.85.15	119191000	49.319.137,00	-
D	1.9.08.01	923272394	78.875.789.067,00	-
D	4			1.385.189.092,00
D	4.1.10.61	214005440	0	1.381.406.429,00
D	5			2.175.348.709,00
D	5.1.04.01	23900000	0	345.794.500,00
D	5.1.04.02	26800000	0	230.581.600,00
D	5.1.11.13	923272419	0	316.838.635,00
D	5.1.11.17	234111001	0	18.970.650,00
D	5.1.11.23	923269422	0	824.290.565,00
D	5.1.11.25	41800000	0	337.400.425,00
D	5.1.20.10	210111001	0	295.000,00

Fuente: Elaboración del auditora el 19 de abril de 2021, con base en las videncias enviadas por la Dirección Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Verificar la presentación oportuna del Formulario CGN2015_002 Operaciones Recíprocas Convergencia del Cuarto Trimestre de 2020.**

Prueba realizada.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportará el cuarto trimestre de 2020 y con el cronograma publicado por parte de la Contaduría General de la Nación denominado *“Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación”*.

Situación evidenciada

Se observó en la evidencia allegada mediante documento “*Certificado Envío CGN, Recibido Información_chip cuarto trimestre_2020*”, el certificado de envío No. 4139463, período octubre a diciembre de 2020, en estado aceptado – oportuno, la presentación del formulario CGN2015_002 serial No. “828200000273K7016910-1220201618845307893”, el día 15 de febrero de 2021, con la información correspondiente a Operaciones Recíprocas Convergencia/2020-12-31 por parte de la Superintendencia de Transporte. Imagen 01.

Imagen 01.

Certificado expedido por la Contaduría General de la Nación de presentación del formulario CGN 2015 002.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 26 de febrero de 2021, hora 16:15:22 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433-6
Representante Legal Actual	CAMILO PABON ALMANZA
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2020

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
4028549	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Enero - Marzo	30 de abril de 2020	26-may-20 19:11:26	Aceptado	EXTEMPORANEO
4055434	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Abril - Junio	31 de julio de 2020	30-jul-20 14:29:32	Aceptado	OPORTUNO
4086343	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Julio - Septiembre	31 de octubre de 2020	28-oct-20 14:35:24	Aceptado	OPORTUNO
4139462	INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Octubre - Diciembre	15 de febrero de 2021	15-feb-21 21:54:48	Aceptado	OPORTUNO

Fuente: Tomado de la evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 14 de abril de 2021. Categoría Información Contable Pública-Convergencia a diciembre de 2020.

2. Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002 Operaciones Recíprocas Convergencia del cuarto trimestre de 2020, que las cifras, subcuentas contables y de terceros correspondan.

Pruebas realizadas

Se consultó en el aplicativo SIIF Nación ruta: *Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-12*, versus las páginas web de la Contaduría General de la Nación detalladas a continuación para validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:

✓ Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: *Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-12-30*. SIIF Nación.

✓ En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de “reglas de eliminación” correspondientes al cuarto trimestre de 2020.

✓ En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP” con código recíproco a diciembre de 2020, en el banner “Entidades contables públicas”.

Situaciones evidenciadas

Se observó en el aplicativo SIIF Nación “Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de diciembre de 2020”, 344 registros de saldos por concepto de operaciones recíprocas que corresponden a subcuentas contables por valor total de \$11.214.945.658,31, versus archivo *xlsx “reglas de eliminación”* el listado de las subcuentas 100% recíprocas, es decir, aquellas en las cuales el sistema CHIP exige que el total del valor reportado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, sea reportado en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA y archivo, “listado de entidades contables públicas – ECP”; No obstante, la entidad reportó a la CGN según evidencia entregada a la OCI (*Formato Recíprocas octubre-noviembre-diciembre 2020*), 91 registros.

Lo anterior generó incumplimiento a la instrucción impartida por la CGN Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019, “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 – 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”, al no reportar la totalidad de los terceros registrados para el cuarto trimestre del 2020, conforme a la cantidad de registros observados en el aplicativo de SIIF Nación.

Ahora bien, revisadas las evidencias allegadas por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 21 de abril de 2021, Asunto “libro auxiliar operaciones recíprocas” archivo denominado “RPTNCT254_ConsumoRecipConveDicieSIIF” en el cual se observó el contenido de las dos hojas denominadas “Auxiliar Recíprocas”, donde se evidenció un valor total de “11.214.945.857,31 y en la hoja “conciliación recíprocas” se evidenció los valores reportados a 31 de diciembre de 2020, discriminados así: los registros y valores que se reportaron corresponden a las cuentas del gasto, de ingresos e intereses de mora, equivalente a (91) registros los cuales suman un total de \$3.560.537.801,00, y que la diferencia de registros (253),

por valor de \$7.654.407.857,31 corresponden a saldos de la “cartera e ingresos que no se ha logrado una comunicación efectiva con el tercero para poder identificar la reciprocidad pertinente que se tiene con ellos.”

Tabla 03.
Conciliación Recíprocas – 31 de diciembre de 2021

Valores Reportados a 31 Diciembre del 2020		
Los valores que se reportaron corresponden a los valores registrados en la cuenta del gastos con las cuales la Entidad tiene Operaciones Recíprocas así como la cuenta de Ingreso _ Contribución e Intereses de Mora		
<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	1.381.406.429,00
4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	3.782.663,00
5.1.04.01	Aportes al icbf	345.794.500,00
5.1.04.02	Sena	230.581.600,00
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	316.838.635,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	18.970.650,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	824.290.565,00
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	337.400.425,00
5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	101.177.334,00
5.1.20.10	TASAS	295.000,00
Total Recíprocas Transmitidos a la CGN_ 91 Registros		3.560.537.801,00
* Total Registros 253 equivale a		7.654.407.857,31
Total 344 Registros Libro Auxiliar SIIF Nación.		11.214.945.658,31
*Son de la cartera e ingresos que no se ha logrado una comunicación efectiva con el tercero para poder identificar la reciprocidad pertinente que se tiene con ellos.		
 Elaboró: Luz Elena Caicedo Contador		

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 21 de abril de 2021. Conciliación Saldos Operaciones Recíprocas a 31 diciembre de 2020.

Se evidenció que la Dirección Financiera concilió los registros contables en el SIIF Nación, necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN, no obstante, no conciliaron la totalidad de los registros evidenciados en el SIIF Nación como se puede observar en la ruta “Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-12-30”.

Recomendación

Ejecutar las acciones a que haya lugar con el propósito de asegurar que se gestione y concilien periódicamente la totalidad de los saldos de operaciones recíprocas, registros en libro auxiliar de SIIF Nación, a fin de que ello se vea reflejado en la información contable que se reporta para cada uno de los cortes (trimestrales).

Prueba realizada

Se observó el módulo de SIIF Nación, libro auxiliar – terceros y rubros de *Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia 31-dic-2020*, versus formulario CGN002 de operaciones recíprocas reportado a 31 de diciembre de 2020 para cruzar los rubros y códigos de las subcuentas contables en cada archivo.

Situación evidenciada

Se observó que en el formulario CGN002 de operaciones recíprocas reportado a 31 de diciembre de 2020 se incluyó la Gobernación del Tolima código de entidad pública 117373000 con un valor de \$497.000,00, sin embargo, al consultar el reporte en SIIF Nación *Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia 31-dic-2020*, archivo que permite validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación, se observó que no presenta saldo registrado a ese corte, denotando que no realizaron la confrontación y conciliación de los valores registrados en el libro auxiliar SIIF Nación, versus el archivo “*reglas de eliminación*”, dispuesto para consulta en la página web de la Contaduría General de la Nación para apoyo en la elaboración y reporte por parte de las Entidades de las operaciones recíprocas:

Lo anterior genera posible incertidumbre respecto de las cifras registradas y reportadas y debilidades en los mecanismos de control, debido a la falta de conciliación entre la información SIIF y lo reportado a la CGN trimestralmente.

Tabla 04

Formulario CGN2015_002 “828200000273K7016910-1220201618845307893”, OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE 2020

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROC		VALOR CORRIENTE(Peso)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.3.11.02	MULTAS	117373000	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	497.000,00	0,00

Fuente: Formulario operaciones recíprocas IV trimestre 2020 WWW.CHIP.GOV.CO.

Recomendación

Realizar el reporte de las operaciones recíprocas con base en los filtros o cruces previos de los saldos registrados en el aplicativo de SIIF Nación de manera que asegure la consistencia de la información reportada a la CGN. Se reitera la recomendación efectuada en el informe anterior comunicado con memorando 20202000061453 del 4 de noviembre de 2020.

3. Verificar la Circularización y Conciliación de Operaciones Recíprocas con las entidades contables públicas reportadas en el cuarto trimestre de 2020.

Prueba realizada.

Se verificó las evidencias allegadas por la Dirección Financiera con Memorando No. 20215400024953 de fecha 14 de abril de 2021 enviado a través del correo institucional del mismo día, en archivo comprimido denominado “*evidencias Recíprocas IV Trimestre.zip*” versus los criterios .

Situaciones evidenciadas

Se evidenció en los soportes remitidos por la Dirección Financiera, archivos denominados “CUATRO”, “CINCO” y “SEIS” con 68, 4 y 68 archivos en pdf respectivamente, que fueron comunicados 140 correos electrónicos a entidades con las cuales se tiene reciprocidad y que inciden en el informe de Operaciones Recíprocas con la Superintendencia de Transporte acorte 31 de diciembre de 2020, así mismo se observó en las direcciones de los correos electrónicos a los cuales se circularizó la comunicación (subcuenta a transmitir a diciembre de 2020), que algunas direcciones de correos no corresponden con los correos oficiales expuestos en el directorio “*listado de entidades contables públicas – ECP*”, consultado en la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> de la Contaduría General de la Nación. Los siguientes correos son.

- francisco.cardona@sena.edu.co - entidad Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- luz.padillar@etb.com.co - entidad E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. – ETB.
- departamentogenerallaceja@gmail.com – entidad La Ceja del Tambo.
- ldiaz@minhacienda.gov.co – entidad Tesoro Nacional.

Por consiguiente, la falta de actualización y conciliación de los correos correspondientes a terceros registrados en la entidad, con la información de las entidades públicas que la Contaduría divulga para consulta, genera la no respuesta efectiva por parte de la entidad recíproca; indicando que no se está realizando la conciliación antes del reporte del formulario CGN2015_002 a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019 numeral 2.3.1 “*Las entidades reportarán los saldos de operaciones recíprocas y garantizarán que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas (...)*” y numeral 2.3.3 “*Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte*”. Ver imagen comparativa de los correos electrónicos:

Correos Electrónicos Circularización Saldos recíprocos a diciembre de 2020

Luz Elena Caicedo Palacios

Jue 21/01/2021 13:45

Para: francisco.cardona@sena.edu.co

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-	0.00	\$ 230,581,600.00

Luz Elena Caicedo Palacios

Jue 21/01/2021 13:52

Para: luzpadillar@etb.com.co

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$ 0.00	\$ 18,970,650.00

Luz Elena Caicedo Palacios

Mar 13/04/2021 18:08

Para: departamentogenerallaceja@gmail.com

CODIGO	NOMBRE	CODIGO DE CONSOLIDACION (ECP)	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	217605376 - LA CEJA DEL TAMBO	0,00	835158,00

Luz Elena Caicedo Palacios

Jue 21/01/2021 13:36

Para: ldiaz@minhacienda.gov.co

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.08.01	EN ADMINISTRACION DTN - SCUN	923272394 - TESORO NACIONAL	78,875,789,067.12	

Correos electrónicos reportados Directorio de Entidades Públicas Contables – ECP, a diciembre de 2020 www.contaduria.gov.co.

ID ENTIDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
26800000	899999034-1	Servicio Nacional de Aprendizaje	CALLE 57 No. 8-89	091-5481500	victorg@sena.edu.co
234111001	899999115-8	E.S.P Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A	CRA. 8 No. 20-56 Piso 8	071-2422834,2422787	ruth.rodriquezf@etb.com.co
217605376	890981207:5	La Ceja del Tambo	CARRERA 20 NO 19-78	094-5531414,5531900	contabilidad@laceja-antioquia.gov.co
923272394	899999090:2	Tesoro Nacional	Carrera 8 No 6-C-38	091-3811700	milton.rios@minhacienda.gov.co

Fuente: Evidencia allegada por la Dirección Financiera el 14 de abril de 2021. Circularización saldos recíprocos a diciembre de 2020, versus "Directorio de Entidades Públicas". www.contaduria.gov.co

Recomendación.

Realizar actualización de los correos electrónicos de los terceros de la entidad por parte del responsable de la circularización de saldos de operaciones recíprocas en la Superintendencia,

con la información que la CGN dispone para consulta de las entidades públicas, con el fin de asegurar la gestión de la circularización y la información registrada de operaciones recíprocas, para prevenir desgaste administrativo.

3. Evaluar la Idoneidad de los Controles y Riesgos Asociados.

Pruebas realizadas

- Se observó el mapa de riesgos en la cadena de valor Link ["http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm"](http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm), proceso de Gestión Financiera.
- Se observó en la página web de la Superintendencia. *"Reporte Operaciones Recíprocas"*.
- Se observó archivo denominado *"Conciliación_CUN_Mesdiciembre_2020.pdf"*, evidencia allegada por correo electrónico por parte de la Dirección Financiera el día 21 de abril de 2021, Asunto *"Operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2020"*.

Situación evidenciada

Se observó la información incluida en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Financiera, dispuesto en la cadena de valor. Link <http://intranet.supertransporte.gov.co/CadenaValor/index.htm>, evidenciando que no contiene riesgos relacionados con los hechos verificados en el presente informe de saldos de operaciones recíprocas.

Se evidenció en la página web de la Superintendencia la publicación oportuna del Formulario CGN2015_002 "828200000273K7016910-1220201618845307893", OPERACIONES RECÍPROCAS IV TRIMESTRE 2020, de acuerdo con la siguiente imagen cumpliendo con lo establecido en el instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019 *"instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"*, el cual contempla en su numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas. *"(...) Para facilitar lo anterior, las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación para con ello, permitirles a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso"*.

Imagen 06

Publicación Formulario CGN2015 002 Operaciones Recíprocas IV Trimestre 2020



2020

- Informe de Evaluación de Riesgos y Controles OAP 2020
- Informe de Evaluación de Riesgos y Controles Dir. Financiera 2020
- Informe de Evaluación de Riesgos y Controles Grupo AGA y Notificaciones 2020
- Seguimiento Operaciones Recíprocas I y II Trimestre 2020
- Seguimiento Operaciones Recíprocas III Trim 2020
- Seguimiento a eKOGUI- I-SEM 2020
- Informe de Gestión PQRS II Semestre 2020
- Informe de Gestión PQRS I Semestre 2020
- Seguimiento SIGEP III Y IV Trimestre 2020
- Seguimiento SIGEP II Trimestre 2020
- Seguimiento SIGEP I Trimestre 2020
- Seguimiento Operaciones Recíprocas III y IV TRI 2019 Y I TRI 2020
- Certificado Cumplimiento Disposiciones en Materia Derechos de Autor 2019
- Informe Definitivo SIGEP _IV _Trimestre 2019
- Informe de Gestión PQRS II Semestre 2019
- Evaluación Control Interno Contable Vigencia 2019
- Seguimiento a eKOGUI- II-SEM 2019
- Evaluaciones por Dependencias 2019
- Reporte Operaciones Recíprocas**
 - Operaciones recíprocas de octubre, noviembre, diciembre
 - Operaciones recíprocas de julio, agosto y septiembre
 - Operaciones recíprocas de abril, mayo y junio
 - Operaciones recíprocas primer trimestre 2020.xls

Fuente: Pagina web Superintendencia de Transporte, informes de gestión link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>.

Se evidenció en el archivo ““*Conciliación_CUN_Mesdiciembre_2020.pdf*,” conciliación de la Cuenta Única Nacional - CUN, mes de diciembre de 2020 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, así como el correo de circularización (documento “*Dtn*”) enviado al correo ldiaz@minhacienda.gov.co (correo que se encuentra desactualizado con respecto al directorio de entidades públicas a diciembre de 2020), siendo el correcto milton.rios@minhacienda.gov.co.

Los anteriores archivos fueron cruzados con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes (subcuenta 190801 Recursos entregados en Administración), al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del cuarto trimestre 2020, observando el mismo valor de \$78.875.789.067,12 Ver imagen 07.

Imagen 07

EVIDENCIA CONCILIACION CUN MES DE DICIEMBRE DE 2020

[illegible]

Luz Elena Caicedo Palacios
 L
 Jue 21/01/2021 13:36
 Para: Idiaz@minhacienda.gov.co

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR CORRIENTE
1.9.08.01	EN ADMINISTRACION DTN - SCUN	923272394 - TESORO NACIONAL	78,875,789,067.12	

Fuente: Tomado por la auditora de la evidencia allegada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 21 de abril de 2021.

Prueba realizada.

Se observó los correos de circularización de las operaciones recíprocas de los siguientes terceros:

- “Cisa.pdf” por valor de \$700.144.855,18.
- “Gobernación del Amazona.pdf” con valor de \$49.319.137,00
- “Servicio aéreo a territorios nacionales S.A – Satena”, con valor de \$131.004.838, 00
- “Unidad Nacional de Protección – UNP” con valor de \$316.838.635, 00

Situación evidenciada.

Se validaron los saldos circularizados contra los saldos en libros contables (subcuentas reciprocas según reglas de eliminación del SIIF Nación, al igual que los valores reportados en el formato CGN002 OPERACIONES RECIPROCAS del cuarto trimestre 2020.

No se observaron las respuestas de confirmación por parte de las entidades, respecto a la aceptación de los saldos correspondientes a diciembre 2020.

5. Seguimiento a los hallazgos y Recomendaciones comunicadas en informes anteriores por parte de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la verificación a los planes de mejoramiento suscritos por parte de la Dirección Financiera se evidenciaron los siguientes hallazgos con operaciones reciprocas, respecto de los cuales la auditora hizo la verificación en términos de eficacia y efectividad como se detalla a continuación:

1. **“Hallazgo 5 (2017): Operaciones Recíprocas. RECOGE Hallazgo H13 de 2016. De acuerdo con el numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Reciprocas del instructivo No.003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN-, las entidades contables públicas deben efectuar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable. Así mismo, en este numeral la CGN recomienda... realizar las conciliaciones a que haya lugar antes de reportar...”**

La Dirección financiera suscribió las siguientes acciones:

“Envío información de manera trimestral a cada una de las entidades con los saldos en cuenta recíproca, con el fin de ratificar los saldos en dichas cuentas”, fecha de inicio o suscripción el 30 de octubre de 2016 y fecha de terminación el 30 de junio de 2017. Con seguimiento por parte de la oficina de control interno el 28 de agosto de 2020, evidenciando que *“circularizaron los saldos a operaciones recíprocas correspondiente al primer trimestre de 2020”*.

Producto del presente seguimiento se verificó el informe del período inmediatamente anterior, versus las evidencias allegadas mediante memorando No. 20215400024953 del 14 de abril de 2021, en el archivo denominado *“RPTNCT254_ConciRecipConveDicieSIIF”. Xlsx.* Observando que la Dirección Financiera allegó evidencia de conciliación de operaciones reciprocas mediante archivo denominado *“RPTNCT254_ConciRecipConveDicieSIIF”. Xlsx,* hoja *“conciliación recíprocas”,* sin embargo, al validar la conciliación de los registros reportados a la CGN, versus los registros evidenciados en el libro auxiliar de SIIF Nación, se observó que no hay consistencia en la cantidad de registros consolidados y reportados a la CGN necesarios para la consolidación de la información a reportar a la CGN.

Con base en la anterior observación, se mantiene el **“hallazgo 5 (2017) Operaciones Recíprocas”**.

Recomendación.

Ejecutar las acciones a que haya lugar con el propósito de asegurar que se gestione y concilien periódicamente la totalidad de los saldos de operaciones recíprocas, registros en libro auxiliar de SIIF Nación, a fin de que ello se vea reflejado en la información contable que se reporta para cada uno de los cortes (trimestrales).

2. ***“Hallazgo 8 (2018): - Operaciones recíprocas”.*** Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario “CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA” del primer y segundo trimestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 “Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas” del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación.”

La Dirección financiera suscribió las siguientes acciones:

“Realizar filtros en los auxiliares del SIIF Nación por tercero detallado, con el fin de determinar los terceros a reportar en el formulario de operaciones recíprocas”, fecha de inicio o suscripción el 1 de septiembre de 2018 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2018. Con seguimiento por parte de la oficina de control interno el 28 de agosto de 2020, observando que “La Dirección financiera adjuntó como evidencia carpeta denominada “H08_2018 Operaciones Recíprocas”

Según evidencia presentada en subcarpetas denominadas “1er Trimestre 2020” y “2do Trimestr 2020”, se observó que circularizaron información de operaciones recíprocas con las 11 entidades que reportaron, correspondientes al primer trimestre de 2020 y segundo trimestre de 2020, se observó circularización de 12 entidades.

consultado en link: Según evidencia reportada se verificó en la página web de la supertransporte en el Link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>, el archivo denominado operaciones recíprocas 1er trimestre 2020.xls

Por consiguiente, se verificó en las evidencias allegadas (libro auxiliar de SIIF Nación) para este seguimiento que la Dirección Financiera no reportó todos los terceros con los que tuvo saldos recíprocos en el IV trimestre de 2020, y de acuerdo a lo observado en la conciliación de los registros reportados a la CGN. (Tabla 03. Conciliación Recíprocas – 31 de diciembre de 2020); la entidad reportó a la CGN (*Formato Recíprocas octubre-noviembre-diciembre 2020*), 91 registros de 344 registrados en el libro auxiliar de SIIF Nación.

Lo anterior generó incumplimiento a la instrucción impartida por la CGN Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019, *“Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 – 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”,* al no reportar la totalidad de los terceros registrados para el cuarto trimestre del 2020, lo cual presenta una posible subestimación en la información reportada de operaciones recíprocas con Entidades Contables Públicas por parte de la Superintendencia de Transporte.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene el ***“hallazgo 8 (2018) Operaciones Recíprocas”***, toda vez que a 31 diciembre de 2020 hay partidas pendientes por conciliar en los registros

evidenciados en el libro auxiliar de SIIF Nación, hecho que genera incertidumbre sobre la razonabilidad en cuentas del activo, pasivo ingresos y gastos debido a que las reglas de eliminación establecidas por la CGN no tienen claridad referente oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos de los recursos administrativos por la SPT.

Recomendaciones

Ejecutar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas, enfocado en mejorar las acciones para disminuir los saldos por conciliar y aumentar la asertividad en los registros de operaciones recíprocas contables públicas.

Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado, de tal manera que se reporte de manera completa todas las entidades contables públicas con las cuales la Superintendencia presenta reciprocidad.

- 3. “Hallazgo OR - 1- I Trimestre (2020)”.** *El Director Financiero, no remitió la información relacionada con los libros auxiliares del SIIF Nación para los períodos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019, situación que conllevó al incumplimiento respecto del Estatuto de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numeral 3. Alcance y responsabilidad de la Auditoría Interna 3.1 Alcance y roles. El alcance de la actividad de auditoría interna en la Superintendencia de Transporte incluye la evaluación, auditoría y seguimiento para coadyuvar al fortalecimiento del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. Negrilla fuera de texto, situación que no permitió al auditor hacer la verificación solicitada, para identificar alertas preventivas por parte de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a la materialización de posibles riesgos.*

La Dirección financiera suscribió las siguientes acciones de mejora:

“Entregar trimestralmente libro de SIIF Nación de las operaciones recíprocas reportadas”, fecha de inicio o suscripción de la acción el 1 de mayo de 2020 y fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020.

Se observó en las evidencias, que la Dirección Financiera allegó el reporte del libro auxiliar de SIIF Nación mediante archivo denominado *“RPTNCT254_ConsuRecipConveDicieSIIF”*. Xlsx, hoja *“Libro auxiliar recíprocas”* a 31 de diciembre de 2020; así mismo remitió el Plan de Mejoramiento con las acciones a 31 de diciembre de 2020. Columna **“10. Observaciones En cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la OCI, la Dirección Financiera ha llevado a cabo las actividades pertinente con el fin de que de proceda con el cierre de este hallazgo, para lo cual se detalla las actividades realizadas y se allegan los respectivos soportes: Trasmisión de las Operaciones Recíprocas con prioridad trimestral a través del CHIP. Circularización de las operaciones Recíprocas. Publicación en la página Web de la Entidad. Generación del Libro Auxiliar del SIIF – de las operaciones recíprocas”**.

Imagen 08
Plan de Mejoramiento – Auditoría Interna

		PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA INTERNA - PAA						Código: SEG-PR-005		
								Version: 1		
								Fecha: 23/12/2019		
1. DEPENDENCIA: 2. RESPONSABLE: 3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 4. PROCESO:		DIRECCION FINANCIERA JAIME RODRIGUEZ MARIN 30/04/2020 OPERACIONES RECIPROCAS								
5. INFORMACIÓN AUDITORIA			6. INFORMACIÓN AUDITADO y/o MIEMBRO DEL EQUIPO OPERATIVO SIGI					9. CIERRE DEL HALLAZGO		10. OBSERVACIONES
5.1 No. Hallazgo	5.2 Descripción del Hallazgo,	5.3 Causa del Hallazgo	6.1 Acción de Mejoramiento	6.2 Servidor Encargado	6.3 Fecha Inicio dd/mm/aaaa	6.4 Fecha Terminación dd/mm/aaaa	6.5 Plazo en semanas	9.1 SI	9.2 NO	
OR-1- I Trimestre (2020)	El Director Financiero, no remitió la información relacionada con los libros auxiliares del SIIF Nación para los periodos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019.	La falta de auxiliar de operaciones reciprocas, impide hacer la verificación solicitada, para identificar alertas preventivas por parte de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a la materialización de posibles riesgos.	Entregar trimestralmente libro auxiliar del SIIF Nación de las operaciones reciprocas reportadas	Luz Elena Caicedo Palacios / Sandra Diaz Medina	01/05/2020	31/12/2020	34.85714286			En cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la OCI, la Dirección Financiera a llevado a cabo las actividades pertinentes con el fin de que proceda con el cierre de este hallazgo, para lo cual se detalla las actividades realizadas y se allegan los respectivos soportes: Transmisión de las Operaciones Reciprocas con periodicidad trimestral a través del CHIP. Circularización de las operaciones Reciprocas. Publicación en la página Web de la Entidad Generación del Libro Auxiliar del SIIF – de las operaciones reciprocas.
Luz Elena Caicedo Palacios – Profesional Especializado – Dirección Financiera Fecha Elaboración: 31 / 12 / 2020										

Fuente: Evidencia allegada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 21 de abril de 2021.

Se observó que la Dirección Financiera allegó oportunamente la información solicitada relacionada con el libro auxiliar del SIIF Nación para el período correspondiente al cuarto trimestre de 2020. Sin embargo, en el libro auxiliar de SIIF Nación se observaron 344 registros frente a 91 en el formulario transmitido a la CGN.

Por lo anterior, se mantiene el **“Hallazgo OR - 1- I Trimestre (2020)”**, toda vez que la acción de mejora suscrita por parte del responsable, no ha sido efectiva, teniendo en cuenta que la Dirección Financiera no reporto todos los terceros con los que tuvo operaciones reciprocas en el trimestre IV de 2020.

7. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno de operaciones reciprocas, es susceptible de mejora acorde con la implementación de acciones por parte del responsable, respecto de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento y recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, es importante que las implementen en términos de efectividad teniendo en cuenta los hallazgos generados por la Contraloría.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados por la Dirección Financiera y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a cada trimestre reportado.

Implementar acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios con todas las entidades de Gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.3 *Conciliación de operaciones recíprocas* del instructivo No. 001 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.”

Optimizar los procesos que conllevan a la eliminación o generación de saldos de operaciones recíprocas. • Reglas de eliminación septiembre 2020 publicada por la Contaduría General de la Nación (<https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion/>).

Acorde con lo establecido en el proceso “*Evaluación Independiente*” a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones, frente al presente informe, la Dirección Financiera no presentó observaciones al informe preliminar, comunicado con memorando 20212000028333 del 27 de abril de 2021, por lo tanto, se procedió a generar el informe definitivo.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso. No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”*.

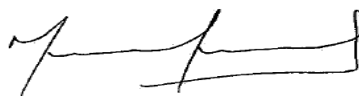
Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a) “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”*.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ

Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Plan Anual de Auditoría



MARIA SILVIA LONDOÑO ARANGO
Contador Contratista
Auditor Interno OCI

Copia: Camilo Pabón Almanza, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora Planeación; Álvaro Ceballos Suárez (E), Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Andrés Palacio, Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre (E) ; Álvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres Superintendente Delegada de Protección al Usuario; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Javier Pérez Pérez, Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero.

Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño A. Contadora- OCI. 
C: C:\Users\l\Desktop\200_oci_2021_21EVAL Y SEGUIM_2021\200_21_03

SEGUIMIENTO_2021PAA_2020\OperacRecipro_2021\InforDefinitivoOperacionReciprocas\Vtrimestre2020_30Abr2021.docx